

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00074

Una vez notificados todos los ejecutados se resolverá sobre la convocatoria a audiencia, si fuera el caso.

La documentación aportada se pone en conocimiento de la demandante

Se insta a la parte demandante para que notifique a los demandados Jaqueline Barón Daza y Martha Isabel Guasca Espinosa del mandamiento de pago proferido en su contra.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación de los oficios Nos. 314 y 315 en las entidades destinatarias.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**592caa35a18f09306c78d844231b0d520a9fbd40e008756edc0430d1
26bb3bf6**

Documento generado en 18/11/2020 04:55:48 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>